



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 - PLAZA MAYOR - UCHIZA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2024-MDU/A

Uchiza, 29 de Abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

VISTO:



En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 29 de abril del 2024, el Informe N° 172-A-2024-GM-MDU, de fecha 29.04.2024, emitido por el CPC. Elmer Veramendi Gavidia, Informe N° 137-2024-JMMCH-GPP-MDU, de fecha 29.04.2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N° 221-2024-GDS-GM/MDU, de fecha 29.04.24 emitido por el Lic. Psi. Marco Antonio Chávez Macedo - Gerente de Desarrollo Social, donde solicita adquisición de productos de primera necesidad para las familias focalizadas de pobreza / extrema pobreza para el distrito de Uchiza, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de los actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento político;

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su tercer párrafo: "Que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones normativas y fiscalizadoras", asimismo, el numeral 22) del Artículo 9° de la citada ley preceptuada "Corresponder al Concejo Municipal autorizar y a tender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización";

Que, el artículo 10° en su numeral 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece las atribuciones de los regidores de formular pedidos y mociones de orden del día;

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 29 de abril del 2024,

El Informe N° 221-2024-GDS-GM/MDU, de fecha 29.04.2024, emitido por el Lic. PSI. Marco Antonio Chávez Macedo - Gerente De Desarrollo Social, quien **SOLICITA ADQUISICION DE PRODUCTOS**, los mismos que serán utilizados en la entrega a familias focalizadas/ extrema pobreza, por ello la Municipalidad Distrital de Uchiza harán la entrega de los productos a las comunidades los días jueves 09 y viernes 10 de mayo del presente año, y,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 - PLAZA MAYOR - UCHIZA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



el Informe N° 172-A-2024-GM-MDU, de fecha 29.04.2024, emitido por el CPC Elmer Veramendi Gavidia - Gerente Municipal, pase a secretaria general para agendar a sesión de concejo para su evaluación, verificación correspondiente, y;

Que, el actuado referido puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones vertidas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de aprobación del Acta, presentado ante el Concejo Municipal, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO 1°. - APROBAR, LA ADQUISICION DE PRODUCTOS, DE PRIMERA NECESIDAD PARA LAS FAMILIAS FOCALIZADAS DE POBREZA / EXTREMA POBREZA PARA EL DISTRITO DE UCHIZA.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuestos, Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Disposición Municipal.

ARTICULO 3°.- HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a Secretaria General disponga la publicación de la presente resolución de Alcaldía, a la Unidad de Estadística e Informática, proceda a publicar la presente resolución en el portal de la Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital De Uchiza

Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera
ALCALDE

